



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 149 / 2010 REGULARIZACION

FECHA PERMISO 27/ABRIL/2010

VENCE : 27/ABRIL/2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

de 2 pisos y clase E3

ubicado en FRANCISCO FONCK

población-----

PROPIETARIO MARTIN EDUARDO DURRUTY FARIÑA

Domiciliado FRANCISCO FONCK

ARQUITECTO CARLOS FROHLICH ALBRECHT

Nº patente profesional 3-905

ROL de propiedad Nº3507-7

VIVIENDA

presupuesto \$5.515.261

Nº 2620 OSORNO

Sector BELLAVISTA ZONA H-2

R.U.T Nº8.976.920-5

Nº 2620 OSORNO

domicilio PILAUCO Nº1140 OSORNO

RUT Nº 3.705.208-6

Superficie terreno 200M2

Derechos municipales \$82.729

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	36,08M2
2º piso	20,20M2
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
TOTAL	56,28M2²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.
El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/ LMP/vsm



**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN**

NOTAS...

- El presente permiso de edificación, corresponde regularización de una Construcción destino vivienda, ubicado en calle Francisco Fonck, sector Bellavista Osorno, cuya superficie aprobada es de 56,28 M2.

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)

- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)

- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

OMCH/ESP/LMP/vsm